**DOCUMENTACIÓN A FACILITARNOS PARA VALORAR EL RIESGO Y LA POSIBILIDAD DE ASEGURARLO:**

**IMPORTANTE:**

Es requisito indispensable para la tramitación de la póliza, remitir la siguiente documentación a la aseguradora:

Enviar la documentación escaneada (si el archivo o conjunto de archivos superan los 3 MB de tamaño, enviarlos en varios e-mails) a la siguiente dirección: info@seguros-medicop.es

Indicar en el asunto del e-mail el código de Mediador SEGUROFINCA.

Documentación del inquilino/s mínima y obligatoria para viviendas en Alquiler.

**En caso de INQUILINOS asalariados:**

- DNI (del inquilino y/ o avalista si se incluido alguno)

- Las dos últimas nóminas del inquilino/s y acreditación su antigüedad en la empresa.

La antigüedad laboral en la misma empresa será de 1 año. En caso contrario, aportar documentación del avalista personal y solidario.

- En caso de inquilino y/o avalista asalariados que no cumpla los requisitos del apartado 1, remitir la "vida laboral".

La documentación que se debe aportar del avalista es la misma que de un inquilino (2 últimas nóminas, antigüedad…)

El importe del alquiler no podrá superar el 45% de los ingresos NETOS mensuales del inquilino/s. En caso de superarse este porcentaje, será necesario aportar avalista personal y solidario.

**En caso de INQUILINOS autónomos:**

-DNI (del inquilino y/o avalista)

- Acreditación de la fecha de alta como autónomo en la empresa o en la Seguridad Social.

- Certificación de la empresa del importe de sus ingresos netos anuales.

- Última declaración de la renta.

- Último resumen anual de declaraciones del IVA o última declaración anual de ingresos a cuenta del IRPF.

**INQUILINOS Pensionistas**

-Documento de identidad (del inquilino y/o avalista).

-Última documentación de la Seguridad Social donde consten los ingresos a percibir por el pensionista durante toda la anualidad.

**En caso de sociedades (locales de negocio):**

- Acreditación de la actividad de la empresa y de la fecha de inicio de tal actividad (alta en Hacienda: impresos 036 / 037, escritura de constitución, inscripción en el

Registro Mercantil, etc.)

- Certificados actualizados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con la Hacienda Pública y con la Comunidad Autónoma respectivamente) y también

con la Seguridad Social).

- Declaración anual del Impuesto de Sociedades del último ejercicio y justificantes de pago de los ingresos a cuenta del Impuesto de Sociedades del ejercicio en curso.

- Cualquier otra documentación complementaria que pueda aportar la sociedad para acreditar su solvencia económica, que asimismo podrá solicitarse por parte de ARAG

cuando ésta la estime necesaria para la evaluación del riesgo.

**En todos los casos remitir también:**

- Documento de identidad (del inquilino y/o avalista).

- CIF de la sociedad.

- Contrato de alquiler (o proforma).

- Solicitud de Seguro firmada por el propietario (arrendador) y también por el arrendatario/s y avalistas (en su caso), dando su autorización para que Asegurador efectúe las verificaciones acreditativas de solvencia (ASNEF).

Una vez aceptado el riesgo, será necesario aportar el contrato de alquiler definitivo, de no haberse solicitado con anterioridad, para poder emitir la póliza.

**Los siguientes riesgos quedan excluidos:**

- Contratos de arrendamiento de duración inferior a un año o cuya fecha prevista de finalización tenga lugar en un plazo inferior al año, a contar desde la fecha de efecto de la póliza.

Enviar la Documentación escaneada a: info@seguros-medicop.es

Indicar en el e-mail el Código: SEGUROFINCA